Sin nombre 2.3. Grupo Wolfsberg AREA I 2. Organismos internacionales 2.3. Grupo Wolfsberg 0

## 2.3. GRUPO WOLFSBERG<sup>20</sup>

Se reunió por primera vez en el año 2000 en el castillo Wolfsberg en Suiza, acompañado por los representantes de Transparencia Internacional, con el fin de elaborar directrices de antilavado de dinero para la banca privada que, de ser implementadas, marcarían un ataque sin precedentes en el sector privado contra el *lavado* de dinero procedente de la corrupción.

No goza de estructura o carta formal, podría decirse que es una especie de asociación informal actualmente conformado por bancos globales: Banco Santander, Bank of America, Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Barclays, Citigroup, Credit Suisse, Deutsche Bank, Goldman Sachs, HSBC, J.P. Morgan Chase, Société Générale, Standard Chartered Bank y USB.

El Grupo Wolfsberg elabora estándares para la industria de servicios financieros y los productos relacionados con los mismos, para las políticas de conocer a sus clientes en materia de antilavado de dinero y contra la financiación al terrorismo, así como crear un marco de referencia para la gestión del riesgo relacionados con crímenes financieros entre los que destacan el blanqueo de capitales y el financiamiento al terrorismo.

Su primer documento fue emitido en el año 2000: Wolsfberg AML Principles. Posteriormente, los documentos más relevantes que el Grupo ha emitido, se encuentran: (i) Wolfsberg Anti-Money Laundering Principles for Correspondent Banking (2014); (ii) Wolfsberg Guidance on Mobile and Internet Payment Services (2014); (iii) Wolfsberg Private Banking Principles (2012); (iv) Wolfsberg Anti-Corruption Guidance (2011); (v) Statement on the publication of the Wolfsberg Anti-corruption Guidance (2011), y (vi) The Wolfsberg Trade Finance Principles (2011).

a) Declaración Wolfsberg.21

Busca gestionar de forma efectiva los posibles riesgos de blanqueo de capitales, a través de lo siguiente:

- Identificar los riesgos de blanqueo referentes a clientes y transacciones, a través del planteamiento prudente basado en el riesgo (riesgo-país, del cliente y de servicios).
- Determinar el nivel de riesgo de sus clientes.
- Diseñar e implantar medidas y controles para mitigar los riesgos de blanqueo de capitales de clientes considerados de mayor riesgo.
- Formar a los empleados en un entorno legal y regulador en que operen, con inclusión de las disposiciones pertinentes en materia de prevención de blanqueo.
- b) Principios antiblanqueo para la Banca Privada: 22

- Aceptar solamente a los clientes cuya fuente de riqueza y fondos pueda ser establecida razonablemente como legítima.
- Identificar y verificar al cliente y al beneficiario efectivo del dinero, así como la relación con sus apoderados.
- Aplicar la diligencia debida sobre los administradores.
- Una persona, aparte del banquero privado, debería aprobar todos los clientes y cuentas nuevas.
- Revisar periódicamente los expedientes de clientes para asegurar su coherencia e integridad.
- Contar con una política por escrito de identificación de actividades inusuales o sospechosas.
- Establecer un programa de formación sobre la identificación y prevención del blanqueo de capitales para empleados que tengan contacto con clientes y para el personal de cumplimiento.
- Contar con requisitos de conservación de registro.